

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1172

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 661.
- d) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- g) MEMO N° 601/2026 (21/08/25) y MEMO 888/2025, el Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, en virtud del cual se solicita autorización para efectuar la contratación directa de servicio especializado.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°564 de fecha 13 de abril 2026.
- i) Decreto Alcaldicio N° 3329 de fecha 04 de diciembre de 2025, que autoriza ampliación de contrato de obra "Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", por 90 días corridos.
- j) Decreto Alcaldicio N°3670 de fecha 04 de diciembre de 2025, por el cual se aprueba anexo de contrato "Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", por 90 días corridos.
- k) Decreto Alcaldicio N°3734 de fecha 18 de diciembre de 2025 que autoriza ampliación de contrato de obra "Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", por 30 días corridos.
- l) Decreto Alcaldicio N° 346 de fecha 06 de febrero de 2026, por el cual se aprueba anexo de contrato "Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", por 30 días corridos.
- m) Cotización del proveedor.
- n) Términos de Referencia.
- o) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO:

1. Que, el plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón", en virtud de las ampliaciones autorizadas según los considerandos letra j) y l) y autorizados mediante los correspondientes anexos de contrato, ampliaron el plazo de la obra en 120 días corridos, desde el 26 de agosto al 23 de diciembre de 2025.
2. Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, se requiere de igual forma ampliar la Asesoría Técnica de Obras (ATO), en el tiempo necesario que permita una correcta ejecución de los servicios.
3. Que, así las cosas se hace necesario extender la referida Asesoría Técnica de Obras (ATO) por un plazo total de 128 días corridos, desde el 26 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025, lo cual incluye actividades asociadas al cierre administrativo del contrato, revisión final, emisión de informes y proceso de recepción provisoria de la obra conforme a los Términos de Referencia.
4. Que, el monto total de la contratación asciende a \$6.980.000 (seis millones

novecientos ochenta mil pesos), el cual se encuentra asociado al período total de 128 días de prestación efectiva del servicio de Asesoría Técnica de Obras (ATO), considerando su carácter especializado y la continuidad requerida durante la ejecución y cierre del proyecto “Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente Concón”

5. Que, en el documento denominado “Términos de Referencia”, en los cuales se establecen las condiciones técnicas, plazo, monto y actividades del servicio de Asesoría Técnica de Obras (ATO) para el proyecto denominado “Mejoramiento Pavimento calle P2 Área de Extensión Urbana Oriente, Concón”.
6. Que, la Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Obras Municipales, requiere llevar a cabo la contratación de la Asesoría Técnica de Obras “ATO” para el proyecto denominado “Mejoramiento Pavimentación calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón” para el periodo comprendido entre el 26 de agosto de 2025 y el 23 de diciembre 2025, para ello se requiere la especialidad en la Inspección de Pavimentos, Muros de Contención y Aceras.
7. Que, en atención a la necesidad de continuidad del servicio y considerando la experiencia y conocimiento adquiridos en la inspección de estos trabajos, se requiere contratar a la Consultora Pólux Sociedad de Profesionales Limitada, RUT 76.627.080-8.
8. Que, se cuenta con Visto bueno del Sr. Alcalde para efectuar la contratación de la Consultora Profesional, Rut 76.627.080-8, conforme se indica en el Visto h).
9. Que, fue solicitada y recibida cotización de fecha 12 de marzo de 2026, de la Consultora Pólux Sociedad de Profesionales Limitada, por los servicios requeridos.
10. Que, en atención a los considerandos que preceden y según lo estipulado en el Artículo 71. Del reglamento de compras públicas DTO 661 indica lo siguiente: 71- Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. 7. *Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. c) Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión*
11. Que, en atención a los antecedentes expuestos y a la naturaleza especializada del servicio requerido, se ha determinado proceder mediante la modalidad de trato directo para la contratación de la Asesoría Técnica de Obras (ATO).
12. Que, en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor. Por lo tanto, en virtud de lo estipulado en el reglamento se dispone que la presente contratación se formalizara mediante la emisión y aceptación de la orden de compra.
13. Que, por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación directa en virtud del considerando N°3, para la contratación de los Servicios Especializados de la Consultora Pólux Sociedad de Profesionales Limitada. RUT: 76.627.080-8, por un monto total de \$ 6.980.000 (Exento de Iva), para la Asesoría Técnica de Obra "ATO", para la obra "Mejoramiento Pavimentación calle P2, Área de Extensión Urbana Oriente, Concón", de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia, por un plazo de ejecución de 128 días corridos, comprendidos entre el 26 de agosto de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
2. **FORMALICESE**, la contratación a través de la emisión y aceptación de la Orden de compra en reemplazo del contrato en virtud del Art. 117 del reglamento de Compras públicas de la Ley 19.886. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley de Compras, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor.
3. **EMÍTASE** la respectiva Orden de compra por parte de la Dirección de SECPLAC de la I. Municipalidad de Concón.
4. **PAGUESE** al proveedor los servicios prestados de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **DE LA FACTURACION**

- Este proceso se llevará a cabo una vez terminada la obra y con su respectiva Recepción Provisoria y , los informes de especialidad sin observación.
- La facturación se hará conforme a lo contratado en un único estado de pago, información que estará contenida en la Orden de Compra y sus documentos adjuntos, según corresponda. Deberá contener al menos la identificación del proceso de Compra el ID de la Orden de Compra, junto con un detalle del servicio/producto facturado y el período de facturación, en el caso que corresponda.
- La factura o un documento adjunto debe incluir los datos bancarios para el pago mediante transferencia.
- Una vez emitida la factura, el proveedor tendrá un máximo de 48 horas corridas para su ingreso a la Oficina de Partes de la Municipalidad, ya sea de manera física a la dirección de Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567, Comuna de Concón o en forma virtual al siguiente correo: [REDACTED]

- El municipio se reserva el derecho de rechazar la factura en los siguientes casos:

- Servicio/Productos no entregados al momento del ingreso de la factura;
- Servicio/Producto distinto al contratado;
- Servicio/Producto defectuoso;
- Servicio/Producto incompleto;
- Servicio/Producto que no cumpla con algún requerimiento (Característica/Componente y/o Condición);
- Factura que no cuente con la información suficiente para su identificación.

DATOS DE FACTURACIÓN

I. MUNICIPALIDA
D DE CONCON
RUT: 73.568.600-3
GIRO: SERVICIOS
DIRECCIÓN: Calle Santa Laura N° 567.

DE LOS PAGOS

El (los) producto/servicio (s) contratado (s) se pagará (n) en moneda nacional, en los siguientes términos:

- Factura debidamente emitida;
- Recepción/Informe conforme, según corresponda, debidamente validado por la Unidad Técnica. (La aprobación del servicio realizado o producto recibido, será de cargo a la Unidad Técnica la cual emitirá un informe en el que se detalla el grado de satisfacción y cumplimiento según los términos establecidos).



- Luego, la Dirección de Obras, pasará a la Dirección de Administración y Finanzas todos los antecedentes, quienes cursarán el respectivo pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura de venta.

DE LAS MULTAS

- Por cada día de atraso con respecto al plazo de ejecución, para la entrega de los servicios, se aplicará una multa de 0,3 UTM diaria. (Valor UTM al momento de la falta).
- No se permitirán productos diferentes a los solicitados.

5. **IMPUTESE**, los gastos que irroga la presente contratación a la cuenta presupuestaria correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRV/MLEG/ARR/agd

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, DOM

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

